

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, MARZO 24 DE 1909.

NUM. 23.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, odletos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Sensible defunción.

A las nueve horas cincuenta minutos de la noche de ayer, y tras de breves días de penosa enfermedad, falleció en esta capital el Sr. Don Gabriel Revilla, persona que, por sus singulares cualidades, disfrutaba de la estimación no solo de las altas clases de la sociedad, sino en general de las demás que constituyen la masa común. Prueba inequívoca de ello es que durante su enfermedad, multitud de personas estuvieron en su casa habitación interesándose por el estado de su salud.

Ayer al sepelio, que fué presidido por el Sr. Gobernador, concurren miles de personas entre las que descollaban todas las que forman el elemento oficial, es decir el expresado Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez, el Sr. Secretario General Lic. Francisco Hernández, Oficial Mayor Lic. Rodolfo Isunza, Magistrados, Jueces, Jefe político, Presidente Municipal, y en fin, todos los empleados, y además, abogados, comerciantes, mineros, industriales, obreros, mujeres y niños.

Cuarenta y dos coches y siete tranvías, que fué lo único de que se pudo disponer, no tuvieron capacidad para contener el número de personas que tenían el propósito de ir á dar el último adiós al ilustre muerto.

El comercio en señal de duelo cerró sus puertas en la tarde de ayer desde las tres.

El honorable desaparecido era 3er. Gobernador suplente del Estado, por lo cual fué dispuesto que las oficinas públicas guarden luto por tres días y por igual tiempo permanezca á media asta la insignia nacional.

En suma, que el fallecimiento del Sr. D. Gabriel Revilla ha consternado hondamente á la sociedad en general, en la cual deja un vacío difícil de llenar. Muchas familias lloran la desaparición de ese generoso hombre que les ministraba sustento.

Descanse en paz.

Licencia.

El Tribunal Superior de Justicia ha concedido licencia á los Sres. Lics. Manuel Ramírez-Castillo y Agustín C. Benítez, Jueces de primera instancia de los Distritos de Jacala y Metztlán, respectivamente.

Incendio.

Entre cuatro y cinco de la tarde del día 20 del actual se inició un incendio en Ixmiquilpan, en la casa de unas Señoritas de apellido Acosta. Fué sofocado debido á la oportunidad con que el vecindario se presentó á prestar sus servicios, circunstancia por la cual las pérdidas fueron de poca estimación.

Nuevas profesoras.

Ante el Jurado Permanente que existe en el Instituto Científico y Literario fueron examinadas y aprobadas de Instrucción Primaria de segunda clase, conforme á la ley, las Sritas. Cecilia Buerrostro y Carlota Rivera.

Próximamente se les expedirá el título que las acredite como profesoras del ramo.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Febrero de 1909.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior.

En poder del C. Fiscal 1º.....	0
En poder del C. Fiscal 2º.....	0
En poder del Defensor de oficio.....	14
En poder de los defensores nombrados por los acusados.....	5
En trámite.....	133

Suma..... 152 152

Entradas en febrero..... 92 92

Total..... 244 244

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1º... ..	14
En que tuvo intervención el Fiscal 2º... ..	55
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal... ..	59

Suma..... 116 116

Existencia para marzo de 1909.

En poder del Fiscal 1º... ..	0
En poder del Fiscal 2º.....	0
En poder del defensor de oficio... ..	16
En poder de los defensores nombrados por los acusados.....	4
En trámite.....	108

Total..... 224 224

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia del mes anterior.

Pendientes de que promuevan las partes	112
Idem en que no se actúa por falta de timbres	2
En trámite.....	17

Suma..... 131 131

Entradas en febrero..... 3 3

Total..... 154 154

Despachadas..... 1 1

Existencia para marzo..... 135 135

Total..... 134 134

Pachuca, marzo 8 de 1909.—Vº Bº—Petronillo Ariza — Miguel Flores y Ramírez, Srio

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior.....\$		\$227 30
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,250 50	
Decreto número 71.....	4 40	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	159 00	
Derechos á los carruajes.....	671 00	
Multas por la Jefatura Política.....	688 37	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	62 50	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	26 70	
Impuesto á cargadores.....	1 50	
Patente á las prostitutas.....	123 00	
Productos del horno de cremación.....	18 56	
Rezagos por impuestos fijos.....	173 14	
Productos del Rastro.....	1,644 32	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	81 67	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,719 16	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	50 42	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	40 80	
Venta de bienes propios.....	18 50	
Productos del registro civil.....	438 50	
Recargos de ley á causantes morosos.....	63 44	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	54 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	21 64	
Reintegros extraordinarios.....	22 53	
Rentas de líneas.....	29 00	
Productos por mercedes de aguas del río.....	5 00	
Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios etc.....	56 14	
Productos del Tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	282 90	8,715 60

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	189 04	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	119 49	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	254 38	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,104 03	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	1,491 97	4,158 91

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,168 25	
Suman los Ingresos...\$		14,270 15

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	528 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	479 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	1,998 40
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50 00
Haberes de 20 carretoneros.....	383 95
Compra y compostura de carretones y tranvías.....	147 33

Forraje para las bestias de los carretones y tranvías.....	653 73
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación.....	45 19
Sueldo del jardinero primero.....	50 00
Haberes de 10 peones y veladores para los jardines.....	174 01
Por compra de plantas útiles y manutención de aves.....	42 15
Alumbrado eléctrico.....	2,425 83
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,592 42
Sueldos y gastos de salubridad.....	345 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	219 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	142 20
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	54 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolomé.....	415 18
Sueldo y gastos del servicio de tranvías al Panteón Municipal.....	168 96
Obras públicas.....	1,283 97
Sueldos accidentales.....	24 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Pensión vitalicia.....	15 00
Impresiones municipales.....	40 00
Por cubrir el deficiente.....	3 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	2 43
Rentas de locales para escuelas.....	315 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	634 27
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	207 95

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal... 1,168 25

Suman los Egresos.....\$ 13,728 22
Suman los Ingresos....." 14,270 15

Existencia para Marzo de 1909.....\$ 541 93

Pachuca, Febrero 28 de 1909.—Tesorero, *Pedro Flores Reucro*. — Presidente, *Alfonso M.^a Brito*. — El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA.

1. ° Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Zacualtipáa Hgo. y Huayacocotla Ver. pasando por la Mojonera y Atopiso Hgo. y Carpinteros Ver.

2. ° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de Correos á caballo.

3. ° El número de viajes redondos será de siete á la semana 365 al año, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4. ° Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5. ° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

SECCION DE AVISOS

6.º El contrato comenzará á estar en vigor el 1.º de Mayo de 1909, y su duración será de 4 años.

7.º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre en Zacualtipán Hgo. ó Huayacocotla Ver. y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8.º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Zacualtipán Hgo. y Huayacocotla Ver."

9.º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10 Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 15 de Abril próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica en contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

11. En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12. Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

13. La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14. En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que descaren en la Administración Local de Correos de Zacualtipán Hgo. y Huayacocotla Ver. y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Marzo 5 de 1909.—Norberto Domínguez.

UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consistió en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuán desagradable es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que también revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á veces pide desahucarse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLÉ

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraer directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Himantostictes Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado antes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampolé, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convalecerse. Nadie sufre un desagradable con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero de 1909 á 1º de Julio del mismo año.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. José Luis Requena, pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, las aguas del río Tepeji, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar, por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. Señor Secretario de Fomento.—José Luis Requena, por

PREPARACION DE WAMPOLÉ

si, ante usted respetuosamente expongo: que deseo utilizar las aguas del río de Tula en la parte que lleva por nombre "Río de Tepeji," para producir fuerza motriz. Al efecto se pondrá una presa para almacenar las aguas en un punto arriba de la confluencia del río del Salto, y se derivarán las aguas para producir una caída artificial en las proximidades de la fábrica de Dublán devolviendo las aguas al río en este punto. La cantidad que deseo utilizar no pasará de cinco mil litros por segundo, no habiendo más tomas hasta el punto en que las aguas vuelvan al río que las de las Haciendas de Tlahualilpan y de Jaso y la llamada "Zanja de los Pueblos." Se respetarán esas concesiones y se les entregará la cantidad de agua que les corresponda en sus mismos niveles. El remanente del agua pasará al cauce del río después de haber producido la fuerza y en nada perjudicará á ninguna de las concesiones existentes sino que al contrario aumentará las aguas disponibles del río en tiempos de secas.—Para realizar este proyecto, vengo á suplicar, á usted, se sirva previos los trámites de ley, considerar esta solicitud y otorgarme la concesión respectiva.—México, Febrero 8 de 1909.—*J. L. Requena*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 18 de 1909.—*E. O. M., E. Martínez Baca*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1909.—Recibido, Marzo 6 de 1909.—*Quiroz*.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Alfredo Hoyos, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1909.—Recibido, Marzo 22 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN EDICTO

En el juicio sucesorio de Don Jorge Arteaga vecino que fué del pueblo de Tasquillo, el Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Lic. Salvador Díez de Bonilla, ha mandado que por medio del presente se convoque á todas las personas que tengan derecho á concurrir á la práctica de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, diligencia que dará principio á las once de la mañana del quinto día inmediato al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, aviso que también se publicará en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el primero de los órganos mencionados y para los fines consiguientes se expide el presente.

Zimapan, Marzo 12 de 1909.—*Luis Vinet Chávez*, Srío.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1909.—Recibido, Marzo 17 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de la Sra. Isabel Ramírez, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del cuarto día inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, comparezcan al albacea de la expresada sucesión, Sr. Joaquín Luis Muñoz, con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Abril veinticinco de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1909.—Recibido, Marzo 18 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

En el juicio hipotecario que sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito la Sucursal del Banco Nacional de México en esta ciudad, contra la Srita. Perfecta del Pozo, se ha mandado sacar á remate las fincas gravadas, sitas en la calle de Hidalgo de Tula de Allende, limitadas, una de ellas, por el Norte, con casa de la expresada señorita del Pozo; por el Oriente, con huerta perteneciente á la propia señorita; por el Sur, con casa del Sr. Pedro Felipe Motezuma, y por el Poniente, con la calle de su ubicación; y la otra casa colinda, por el Norte, con casa en construcción de la demandada; por el Oriente, con una huerta de la misma persona; por el Sur, con la casa antes deslindada; y por el Poniente, con la calle de su ubicación; señalándose para la celebración de la almoneda respectiva las once de la mañana del día catorce del próximo mes de Abril, sirviendo de base para el remate las cantidades de novecientos treinta y siete pesos, cincuenta y nueve centavos y dos mil pesos, que valen respectivamente los inmuebles de que se trata, según el Padrón Fiscal correspondiente.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, marzo 18 de 1909.—*César Becerra*, Srío.

24-1°-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 19 de 1909.—Recibido, Marzo 19 de 1909.—*Quiroz*.

CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber:—Que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Joaquín González, apoderado del Sr. Mariano Salas, demandando á Don Adolfo Hernández y á Doña Virginia Hernández de Noriega por sí y como albacea de la sucesión de Don Filogonio Hernández, en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de dos mil pesos, réditos sobre dicha cantidad al uno por ciento mensual, desde el treinta de junio del año próximo pasado hasta la completa solución del crédito, gastos y costas.—Fundó su demanda, en la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día treinta de Mayo de mil novecientos siete por ante la fé del Notario Don Amador Silva, por los demandados y el Señor Salas; apareciendo de dicha escritura, que la Sra. Juana García viuda de Hernández se reconoció deudora del expresado Salas, por la suma de dos mil pesos, que recibió de él y que fueron impuestos á censo consignativo redimible sobre la finca de la Señora García viuda de Hernández, situada en los números 5 y 17 de la segunda de Las Casas, antes de Rayón de esta ciudad y que limita: al Norte, con propiedades de los Sres. Theodomiro Mauzano y Pedro L. Rodríguez; por el Oriente, con propiedades de María y Aurelio Espino; por el Sur, con Casa de Don Tomás Valdes, barranca en medio; y por el Poniente, con la calle de su ubicación.—Estipulándose que el plazo para la redención del censo, será el de cinco años á contar de la fecha del otorgamiento de la escritura, y que durante este tiempo y por mientras el citado capital permaneciera insoluto el canon de doce por ciento anual, pagadero por mensualidades adelantadas de veinte pesos cada una, á contar de la fecha del otorgamiento de la escritura pudiendo el deudor redimir el censo en cualquier fecha dentro de los cinco años, siempre que no fuere dentro del primer año que es forzoso para ambas partes.—Fundó también el promovente su demanda, por haber muerto Doña Juana García viuda de Hernández y radicado el correspondiente juicio sucesorio, juicio en el cual fueron declarados únicos herederos sus hijos Adolfo Hernández, Filogonio Hernández y Virginia Hernández de Noriega.—En el curso del juicio murió Filogonio, y promovido el juicio sucesorio, fué nombrada albacea Doña

Virginia Hernández de Noriega.—El juicio sucesorio de Doña Juana García, viuda de Hernández, terminó por un convenio divisorio que se redujo á escritura pública por ante el Notario Don Jesús Silva, en nueve del presente mes, convenio por virtud del cual, la casa hipotecada les fué adjudicada á los tres demandados, por último, funda también su demanda en el hecho de que los demandados no han pagado los réditos estipulados desde el día treinta de junio del año próximo pasado.—Al referido escrito de demanda, recayó un auto en el que en otras cosas se dispuso que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca hipotecada y que se expidieran copias certificadas de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, y para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.—En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la casa números 5 y 17 de la segunda de Las Cajas de esta ciudad, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precantoria ó cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Señor Salas. Pachuca, marzo nueve de mil novecientos nueve. Doy fé.—Amador Castañeda.

César Becerra, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1909.—Recibido, Marzo 13 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada de la Sra. Refugio Roldán de Islas, vecina que fué del Municipio de Epazoyucan de este Distrito, para que concurren á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1909.—Recibido, Marzo 12 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 646.—El Ciudadano americano Tomás R. Stevens, residente en esta ciudad, con domicilio en la Hacienda de Loreto, para formar la mina que nombra "Santa Teresa" y explotar una veta auro-argentífera situada con rumbo de Este á Oeste, en un cerro del pueblo de San Bartolo del Municipio y Distrito de Pachuca, solicita la concesión de veinte pertenencias, que se situarán de manera que las demarque un rectángulo de mil metros por doscientos, teniendo sus lados mayores el rumbo general de la veta y debiendo quedar dentro de dicho rectángulo, la boca de un socavón que se halla en la falda Este del mencionado cerro, en donde pasa una barranca que corre de Norte á Sur y estando dicha boca setenta y cinco metros del lado Norte del citado rectángulo, y cincuenta del lado Este y las distancias correspondientes de los mismos lados.

El Ingeniero C. Francisco Hernández, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, Marzo seis de mil novecientos nueve.—Leopoldo Rosales.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1909.—Recibido, Marzo 22 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 650.—El C. Lucio Y. Velázquez, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Esperanza y Progreso," la concesión de tres pertenencias para explotar una veta auro-argentífera, situada de Norte á Sur, en terrenos del Rancho del Durazno, Municipalidad de Toluca del Distrito de Pachuca, en el lugar donde existe una cata conocida con el nombre de El Varal, teniendo por límites: al Norte, Cerro Blanco, al Sur Barranca nombrada Charcos y cueva El Tepozán, al Poniente, Cerro de San Martín y al Oriente, Cerro el Varal. De la referida cata, se medirán en dirección de la veta, cincuenta metros hacia el Sur y doscientos cincuenta hacia el Norte, y en las extremidades respectivas cincuenta metros al Oriente y cincuenta al Poniente, para formar un rectángulo de tres hectaras de superficie.

El Ingeniero C. Juan E. Magaña, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito, para practicar la medición respectiva, la cual verificará, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, Marzo ocho de mil novecientos nueve.—Leopoldo Rosales.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1909.—Recibido, Marzo 23 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 917.—Leopoldo Ibarra, de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita concesión de una pertenencia en el cerro de "Las Espinas" de este Municipio y Distrito la que llevará por nombre "La Confianza" quedando apañada al lado SW. del fundo "El Morro," á partir de su mojonera S. para abrigar una boca-mina antigua donde pueden extraerse minerales con ley de plata y plomo, en una veta que corre aproximadamente de NW. á SE. y no tiene más colindancias que "El Morro."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas, de esta ciudad.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Febrero 20 de 1909.—Herminio Camacho.

3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1909.—Recibido, Marzo 17 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 916.—Eugenio J. Ernest, apoderado de la Hill Syndicate, minero, de origen americano, mayor de edad, soltero con domicilio en el Mineral de La Bonanza, con el caracter dicho de apoderado de la compañía mencionada solicita concesión de 15 quince pertenencias y una demasia de menos de 25 hectaras de superficie sobre unas vetas que corren aproximadamente de E. á W., y que contienen minerales argentíferos; situadas en terreno libre en el Mineral de La Bonanza, terrenos del mismo Municipio, y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo; en los cerros de Shajay y San Antonio atravesando el arroyo de los Alamos. Las pertenencias solicitadas formarán una figura rectangular de 10 lados; y la medida se practicará tomando como punto de partida la mojonera marcando la esquina SE. del fundo minero "Santa Victoria" apañándose 400 metros á su lado S., después 200 metros en ángulo recto hacia el S.; luego 500 metros hacia el E., después 40 metros hacia el N., en seguida 100 metros hacia el E., en seguida 100 al N. después 100 metros al W., luego 60 metros al N., en seguida 100 cien al W., y finalmente 100 metros al N., hasta el punto de partida. La demasia consistirá en

el hueco que resulte entre las pertenencias anteriormente descritas y el fundo minero "Amistad y Anexas." Las pertenencias y demasía tendrán por colindancias al N. "Santa Victoria," al NE. y E. "Amistad y Anexas;" y al S. y W. terreno libre y llevarán por nombre "La Chiripa."

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Federico W. Nashi con residencia en el Mineral de la Bonanza quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Febrero 17 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1909.—Recibido, Marzo 13 de 1909.—*Quiroz.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día (7) del próximo mes de abril a las (10) diez de la mañana deberá verificarse en los estrados de esta Administración, el remate de una finca rústica embargada al Sr. Refugio Trejo vecino del Municipio de Tecozautla de este Distrito, por adeudo de contribuciones vencidas al Fisco del Estado, cuya finca se halla ubicada en la 3ª manzana de Morelos del expresado pueblo de Tecozautla. Se advierte que servirá de base para el remate la cantidad de \$353.00 trescientos cincuenta y tres pesos en que consta registrado dicho inmueble y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del expresado valor y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley.

Huichapan, 19 de marzo de 1909.—*Hernández Estéban.* 3-1

Recibido, Marzo 23 de 1909.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día [6] seis del próximo mes de abril a las [10] diez de la mañana deberá verificarse en el local de esta Administración, el remate de dos fincas rústicas y una urbana embargadas al Sr. Rosalfo Soto por adeudo de contribuciones vencidas al Fisco del Estado, cuyas fincas se hayan ubicadas en el Municipio de Tecozautla de este Distrito. Se advierte que servirá de base para el remate la cantidad de \$343.00 trescientos cuarenta y tres pesos en que constan registrados fiscalmente dichos inmuebles y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del expresado valor y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley relativa.

Huichapan, 20 de marzo de 1909.—*Hernández Estéban.* 3-1

Recibido, Marzo 23 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—TESORERIA MUNICIPAL
DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

Adeudando la casa del finado Sr. Ramón Alcántara la suma de \$137.66 por capital impuesto a la Tesorería Municipal de esta Cabecera, ha sido embargada por la propia oficina. La finca la avaluó el perito en la suma de \$168.79 ciento sesenta y ocho pesos setenta y nueve centavos y se fija para la primera almoneda, las diez de la mañana del décimo quinto día útil al de la publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado de conformidad con el artículo 146 de la ley 523 vigente; el acto tendrá verificativo en los estrados de esta Tesorería Municipal.

Tepeji del Río, Marzo 13 de 1909.—*Enrique González.* 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1909.—Recibido, Marzo 17 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL MINERAL DEL MONTE

El C. Francisco Sánchez ha denunciado ante esta Presidencia, en calidad de bien mostrenco, un terreno ubicado en Pueblo Nuevo de este Municipio que tiene una superficie de 21 hectaras 42 centiareas y linda: al Norte con propiedad de Ignacia Fuentes; al Oriente con propiedad de Cruz Fuentes; al Sur con propiedad de Francisco Aguirre; al Poniente con propiedad de Arcadio Fuentes. Habiendo sido valuado dicho terreno por el Ingeniero J. de Jesús del Razo, en la cantidad de \$8.56 ocho pesos cincuenta y seis centavos.

Lo que por acuerdo del C. Presidente Municipal del Mineral del Monte se hace saber al público para los efectos del capítulo IV título II Libro II del Código Civil.

Mineral del Monte, Marzo 23 de 1909.—*Fermín Baños,* Srío. 24 M.—12 A.—24 A.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1909.—Recibido, Marzo 23 de 1909.—*Quiroz*

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE NOPALA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran en poder de tres vecinos de este Municipio, un macho pardo tabaco como de 10 diez años de edad, herrado con el fierro que consta en el expediente respectivo, dos burros uno pardo tabaco, otro pardo blanquiseo, también marcados con los fierros que constan en el citado expediente respectivamente, y una burra prieta orejana como de ocho años de edad, cuyos animales han sido valuados por peritos en la cantidad de \$39.00 es.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del art. 681 del Código Civil.

Nopala, Marzo 10 de 1909.—El Presidente Municipal.

24-4-16

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1909.—Recibido, Marzo 20 de 1909.—*Quiroz*

DISTRITO DE IXMIGUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL CARDONAL

AVISO

En poder del depositario respectivo, se encuentra a disposición de esta oficina, y en calidad de mostrenco, un burro pardo atabacado, como de cuatro años de edad, sin fierro ni señal alguna, valuado por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$8.00 es. ocho pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil.

Cardonal, Marzo 17 de 1909.—*Timoteo Barrera.* 24-16-8

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1909.—Recibido, Marzo 22 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEPEITLAN

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositado un buey prieto como de doce años de edad y marcado con el fierro que está estampado en el expediente respectivo, valuado por los peritos en la cantidad de \$20.00 es. veinte pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales, cuya publicación se hará por cuatro veces en el "Periódico Oficial" del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Tepeitlán, Enero 13 de 1909.—*Jesús Jiménez Benítez.*—*Isauro F. Espino,* Srío. 20-12-4-24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Enero 13 de 1909.—Recibido, Enero 16 de 1909.—*Quiroz.*

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De	á	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
De Chihuahua	á Nueva York		\$214.30		
"	" Philadelphia	"	201.30	"	"
"	" Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	" San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	" Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	" Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	" Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	" Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
"	" Denver, Col.	"	126.60	"	"
"	" Hot Springs, Ark.	"	112.20	"	"
"	" Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	" New Orleans, La.	"	98.30	"	"
"	" St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes oírfrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,
Agente General de Pasajeros.
México, D. F.

Sección Meteorológica DEL ESTADO DE HIDALGO.

PERSONAL: Director de la Sección y del Observatorio. Prof. Justino Spínola.—1er. Observador y Secretario, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.—Ayudante, Venancio Mora.

Estaciones Meteorológicas.

Huejutla, Daniel Melo.—Zacualtipán, Rafael E. López.—Tizayuca, Aurelio Flores.

Estaciones Termopluriométricas de primera clase.

Huehuetla, Lauro Hernández.—Huichápan, Trinidad Jiménez.—Tenango, Ricardo Zorrilla.—Zimapá, Gregorio Fernández.

Estaciones Termopluriométricas de segunda clase.

Actopan, Miguel E. Ugalde.—Apam, Efrén Arias.—Atotonilco el Grande, Isaac Noriega.—Jacala, David E. Amador.—Tula, Emigdio Vite.—Tulaucingo, Leonides G. Rojo.—Ixmiquilpan, Crisanto Ballesteros.

RESUMEN MENSUAL

DE LAS OBSERVACIONES VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO Y ESTACIONES METEOROLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

OBSERVATORIO CENTRAL DE PACHUCA.

MES DE FEBRERO. AÑO DE 1909.

Posición del Observatorio—Lat. N. 20° 7' 40"—Long. E. de México—0° 24' 32" S.—Altura sobre el nivel del mar 2465 m.

PRESION BAROMETRICA A 0°.

	m. m.
Presión media mensual.....	574.20
Máxima presión en el mes [Día 2].....	578.07
Mínima presión en el mes [Días 21].....	571.11
Media diaria máxima [Día 25].....	577.07
Media diaria mínima [Día 26].....	572.70
Oscilación diurna máxima [Día 24].....	7.00
Oscilación diurna mínima [Día 21].....	1.00
Oscilación total.....	10.00

TEMPERATURA A LA SOMBRA.

Termómetro Seco.	
Media mensual.....	10.º3
Máxima extrema [Día 28].....	25.º0
Mínima extrema [Día 28].....	0.º1
Media diaria máxima [Día 6].....	21.º1
Media diaria mínima [Día 26].....	3.º9
Máxima media.....	18.º3
Mínima media.....	4.º3
Oscilación diurna máxima (Día 25).....	21º0
Oscilación diurna mínima [Día 13].....	0º1
Oscilación total en el mes.....	20º0

Termómetro húmedo.	
Media mensual.....	8º5
Máxima (Día 28).....	25º0
Mínima (Día 25).....	0º1

Húmedo: media mensual.....	7º0
Seco: media mensual.....	9º4
Máxima extrema del día [Día 23].....	26º2
Mínima extrema del día (Día 25).....	0º2
Oscilación total en el mes durante el día...	19º0
Máxima extrema de la noche [Día 13].....	24º8
Mínima extrema de la noche [Día 25].....	0º2
Oscilación total en el mes durante la noche.	21º0
Oscilación diurna total en el mes.....	29º0

Tensión del vapor de agua atmosférica.

	m. m.
Media mensual.....	7.37
Máxima (Días 21 y 26).....	13.95
Mínima (Día 0).....	3.50

Humedad relativa p S.

Media mensual.....	71.0
Máxima (Día 21).....	90.0
Mínima (Día 7).....	22.0

Vientos.

Dirección dominante.....	N. y S. W.
Velocidad media en metros por segundo.....	19
Velocidad máxima en metros por segundo.....	30
Número de días en calma.....	0

Nubes.

Cantidad media mensual.....	40
Especies dominantes.....	Cirrus, Str. y Cum.
Número de días nublados.....	0
Número de días medio nublados.....	16
Número de días despejados.....	12
Número de días limpios.....	2

Lluvia.

	m. m.
Altura máxima (Día 0).....	0.
Total de agua recogida en el mes.....	0.
Número de días con lluvia.....	0.

Evaporación en milímetros de altura.

	Sombra.	Intemperie.
Media mensual durante el día.....	144	237
Media mensual durante la noche.....	140	161
Media mensual diurna total.....	142	199
Máxima del día—fecha 26 y 19.....	250	500
Máxima de la noche.—fecha 22 y 26.....	225	250
Máxima diurna total.—fechas 26 y 20.....	250	400

Mínima del día.—fecha 27.....	25	50
Mínima de la noche.—fechas 15 y 16.....	25	50
Mínima diurna total.—fechas 24 y 12.....	75	50
Total durante el día en el mes.....	4025	6800
Total durante la noche en el mes.....	3800	4500
Total diurna en el mes.....	3984	4900

Insolación.

Duración total en el mes.....	287
Mayor insolación diurna.—día 28.....	11.40
Menor insolación diurna día 21.....	6.15

Extracto de las notas diarias.

Variable: con temperaturas moderadas y vientos australes.

Estaciones Meteorológicas.

ZACUALTIPAN.

Presión Barométrica á 0°

Presión media mensual.....	m. m. 601.24
Máxima presión en el mes (Día 2).....	606.14
Mínima presión en el mes. (Día 14).....	597.41

Temperatura á la sombra.

SECO: media mensual.....	10°5
HUMEDO: media mensual.....	7°9
Máxima extrema del día. (Día 22).....	25°5
Mínima extrema del día. (Día 15).....	1°0

Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	m. m. 7.09
Máxima (Día 23).....	16.00
Mínima (Día 18).....	2.86

Humedad relativa pS

Media mensual.....	75.0
Máxima [Día 2].....	97.0
Mínima [Día 18].....	16.0

Viento.

Dirección dominante.....	N. E.
Velocidad media en metros por segundo.....	4.5

Nubes.

Cantidad media mensual.....	35
Especies dominantes.....	Ci. y St
Número de días nublados.....	5
Número de días medio nublados.....	5
Número de días despejados.....	18

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	18.75
Número de días con lluvia en el mes.....	5
Mayor precipitación [Día 2].....	10.00

Estado del tiempo y fenómenos agrícolas.

Seco y variable, muy frío. La presión barométrica tuvo grandes variaciones. El tiempo en este mes ha estado tan variable, que hace mucho tiempo que no se nota en esta estación una escasez de lluvias tan notable. Esto, como es natural perjudica á los agricultores en sus preparativos para siembra del maíz.

Tizayuca y Huejutla, no han rendido informes los encargados de las Estaciones.

ESTACIONES.	Temperaturas á la sombra en grados centígrados					LUVIA		Estado del tiempo.						
	Máxima absoluta.	Mínima absoluta.	Media de la Máxima	Media de la Mínima	Oscilación media.	Oscilación máxima.	Oscilación mínima.	Cantidad media en milímetros.	Máxima en 24 horas.	Fecha.	Número de días despejados.	Medio nublados.	Nublados.	Lluviosos.
Actopan.....	29.0	5.0	26.0	7.0	10.0	14.0	8.0	0.00	0.00	0	26	4	0	0
Apam.....	23.0	0.2	20.0	1.0	10.0	15.0	7.0	2.87	3.75	5	26	4	0	0
Atotonilco.....	25.0	1.0	22.0	7.0	13.0	17.0	7.0	3.75	3.75	24	25	1	1	0
Huehuetla.....	3.0	9.0	23.0	14.0	12.0	16.0	9.0	0.00	0.00	0	8	1	1	0
Huichapan.....	26.0	1.0	20.0	5.0	12.0	18.0	10.0	0.00	0.00	0	18	3	1	0
Jacala.....	36.0	5.0	30.0	12.0	20.0	24.0	15.0	0.00	0.00	0	19	4	1	0
Tenango.....	62.0	2.0	50.0	20.0	20.0	28.0	15.0	0.00	0.00	0	14	4	0	0
Tula.....	30.0	1.0	24.0	6.0	18.0	20.0	7.0	0.00	0.00	0	19	5	0	0
Tulaucingo.....	26.0	0.1	20.0	5.0	15.0	18.0	6.0	0.49	0.62	5	21	3	1	0
Ixmiquilpan.....	27.0	2.0	21.0	6.0	17.0	19.0	6.0	0.00	0.00	0	24	3	0	0
Zimapan.....	27.0	1.0	15.0	5.0	10.0	13.0	9.0	0.00	0.00	0	25	3	0	0

Datos Meteorológicos obtenidos en 11 Estaciones Termoplumiométricas de la Sección.

Actopan.—Heladas los días 17, 18, 19 y 20.
 Apam.—Lluvia los días 5 y 12. Heladas los días del 1° al 6, el 16, 18, y 24.
 Atotonilco.—Lluvia el día 24. Heladas los días 2, 3, 16, 17 y 18.
 Huehuetla.—Lluvias escasas. Tempestad visible desde este lugar por el W. el día 15.
 Hhuichapan.—Tempestad visible desde este lugar el día 11 por el S. E. y el día 14 por el N. E.
 Jacala.—No hubo fenómenos dignos de anotarse.
 Tenango.—No hubo fenómenos dignos de anotarse.
 Tula.—Heladas los días los días 16 y 17.
 Tulaucingo.—Lluvia el día 5 y llovizna el día 13. Heladas los días 1°, 15, 16, 18, 24, 25 y 28.
 Ixmiquilpan.—Heladas los días del 1° al 5, el 7 16 y 25.
 Zimapan.—Heladas los días 17 y 25.
 El Director, *Justino Spinola*.—Secretario y ler. Observador, *N. Numa Spinola*.